

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 1 de 52

LICITACION PÚBLICA N. GC-LP-004 -2026

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO PARTICIPATIVO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE GUAPI, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2026193180004.

GUAPI, OCTUBRE DE 2026

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 2 de 52

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, **EL MUNICIPIO DE GUAPI**, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para la presente licitación pública.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones y consultar los estudios previos, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL MUNICIPIO DE GUAPI, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por escrito a las instalaciones en la entidad ubicada en la Carrera 2ª No. 5 - 73 del Municipio de Guapi (Cauca).

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE GUAPI, convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 3 de 52

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO PARTICIPATIVO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE GUAPI, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202619318000

1.1.1. DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
77101700	Servicios de asesoría ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Son las mencionadas en el numeral 3.2 del estudio previo (Anexo Técnico).

1.3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

1.4 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.4.1 Monto del presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 1.488.000.000)** demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, justificado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VR. UNIT. (\$)	VR. TOTAL (\$)	PARÁMETROS DEL CÁLCULO
------	-------------	-------	-------	----------------	----------------	------------------------

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA		Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
			Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		Página 4 de 52

COMPONENTE 1: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA					\$ 734.968.908	
1	Dotación de Kits de Trabajo				\$ 60.000.000	
1.01	Barretón	Unidad	150	\$ 27.000,00	\$ 4.050.000	1 unidad × 150 hectáreas
1.02	Palín	Unidad	150	\$ 28.000,00	\$ 4.200.000	1 unidad × 150 hectáreas
1.03	Machete x 20"	Unidad	300	\$ 23.000,00	\$ 6.900.000	2 unidad × 150 hectáreas
1.04	Lima mango plásticos	Unidad	150	\$ 15.000,00	\$ 2.250.000	1 unidad × 150 hectáreas
1.05	Kit indumentaria (chaleco, gorra, camiseta)	Kit	150	\$ 250.000,00	\$ 37.500.000	\$250.000/kit × 150 hectáreas
1.06	Guantes camaza	2 Pares	150	\$ 34.000,00	\$ 5.100.000	2 pares × 150 personas
2	Restauración 150 Hectáreas				\$ 589.600.000	
2.01	Plántulas nativas (insumos)	Unidad	93.750	\$ 3.000,00	\$ 281.250.000	625 plánt/ha × 150 ha
2.02	Reposición 10% plántulas (insumos)	Unidad	9.450	\$ 3.000,00	\$ 28.350.000	10% de mortalidad
2.03	Bulto enmiendas orgánicas (materia orgánica, micorrizas, correctivos)	Unidad	300	\$ 133.333,33	\$ 40.000.000	\$266.667/hectárea
2.04	Jornales - Mano obra no calificada (8 actividades/150ha)	Unidad	20	\$ 12.000.000,00	\$ 240.000.000	18 jornales/ha × 150 ha
3	Monitoreo Biofísico				\$ 85.368.908	
3.01	Jornales para monitoreo	Jornal	60	\$ 1.100.000	\$ 66.000.000	15 ha/mes × 4 meses
3.02	Análisis de suelos	Muestra	10	\$ 350.000	\$ 3.500.000	10 muestras representativas
3.03	Transporte	Viaje	4	\$ 3.967.227	\$ 15.868.908	1 viaje/mes × 4 meses
COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO COMUNITARIO					\$ 593.031.092	
4	Socialización, Concertación y Acuerdos				\$ 126.031.092	
4.01	Logística talleres socialización (Almuerzo)	Unidad	130	\$ 30.000	\$ 3.900.000	Incluye: alimentación
4.02	Logística talleres socialización (Refrigerios)	Unidad	200	\$ 15.000	\$ 3.000.000	Incluye: refrigerios
4.03	Logística talleres socialización (mesa de café/bebidas)	Unidad	2	\$ 500.000	\$ 1.000.000	Incluye: Break lunch
4.04	Logística talleres socialización (audiovisuales)	Unidad	1	\$ 500.000	\$ 500.000	Incluye: Equipo de audiovisuales y sonido
4.05	Logística talleres socialización (transporte comunidades)	Unidad	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000	Transporte y gastos de viaje
4.06	Logística talleres socialización (transporte y gastos de viaje de equipo)	Unidad	1	\$ 20.381.092	\$ 20.381.092	Incluye: Equipo de audiovisuales y sonido
4.07	Logística Talleres de Acuerdos (Alimentación y refrigerios)	Unidad	45	\$ 300.000	\$ 13.500.000	Incluye: alimentación y refrigerios
4.08	Logística talleres de acuerdos (mesa de café/bebidas)	Unidad	2	\$ 750.000	\$ 1.500.000	Incluye: Break lunch

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA		Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
			Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		Página 5 de 52

4.09	Logística Talleres de Acuerdos (Transporte comunidad)	Unidad	40	\$ 150.000	\$ 6.000.000	Logística de transporte
4.10	Logística Talleres de Acuerdos (gastos de viaje)	Unidad	15	\$ 150.000	\$ 2.250.000	Gastos de viaje
4.11	Logística Talleres de Acuerdos (Equipo)	Unidad	2	\$ 6.000.000	\$ 12.000.000	Incluye: Equipo de audiovisuales y sonido
4.12	Actos de clausura	Evento	2	15.000.000	\$ 30.000.000	1 evento/consejo comunitario
4.13	Recorridos (transporte)	Evento	2	10.000.000	\$ 20.000.000	1 evento/recorrido de las zonas
5	Fortalecimiento Capacidades y Gobernanza				\$ 73.000.000	
5.01	Talleres para modelo gobernanza	Taller	4	\$ 7.000.000	\$ 28.000.000	4 talleres × \$8.6M
5.02	Gestión y democratización	Documento	2	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000	Sistematización
5.03	Talleristas	Unidad	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000	2 días de capacitación
5.04	Refrigerios participantes	Persona	150	\$ 20.000	\$ 3.000.000	200 participantes
5.05	Talleres de Apropiación étnica y transmisión	Taller	2	\$ 6.000.000	\$ 12.000.000	2 talleres especializados
6	Asistencia Técnica Permanente				\$ 394.000.000	
6.01	Un coordinador General	Mes	12	\$ 6.000.000	\$ 72.000.000	Tiempo completo
6.02	Un coordinador Administrativo	Mes	12	\$ 4.500.000	\$ 54.000.000	Tiempo completo
6.03	Cuatro dinamizadores comunitarios	Mes	10	\$ 9.200.000	\$ 92.000.000	4 pers × 10 meses
6.04	Un profesional SIG	Mes	4	\$ 4.000.000	\$ 16.000.000	4 meses dedicación
6.06	Dos profesionales en Restauración	Mes	10	\$ 10.000.000	\$ 100.000.000	2 pers × 10 meses
6.07	Dos srofesional Social	Mes	6	\$ 8.000.000	\$ 48.000.000	6 meses dedicación
6.08	Un asesoría Jurídica	Mes	3	\$ 4.000.000	\$ 12.000.000	3 meses dedicación
COSTO DIRECTO SUBTOTAL					\$ 1.328.000.000	
COSTOS INDIRECTOS					\$ 160.000.000	
7	Administración del Proyecto	AIU	1	160.000.000	160.000.000	10% del costo directo
VALOR TOTAL					1.488.000.000	

1.4.2 Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Evaluador, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 6 de 52

1.4.3 Disponibilidad Presupuestal

EL MUNICIPIO DE GUAPI respaldará el compromiso presupuestal con el certificado de disponibilidad presupuestal N. 926 del SPGR de 2026

1.5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los pre-pliegos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el anexo respectivo del presente pliego.

1.6. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del proyecto.

1.7 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es EL MUNICIPIO DE GUAPI.

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

MUNICIPIO DE GUAPI, ubicada en la Carrera 2 No 5-73, en la el Municipio de Guapi, Cauca.

Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Correo electrónico de la entidad: secretariadeplaneacion@guapi-cauca.gov.co

1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Publicación de: - Aviso en la página web y el SECOP (Decreto 019 de 2012). - Aviso de convocatoria pública - Documentos y estudios previos. - Proyecto pliego de condiciones, para recibo de observaciones, incluidas las referidas a la distribución de riesgos.	16 al 30 de septiembre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Carrera 2 No 5-73, en la el Municipio de Guapi, Cauca secretariadeplaneacion@guapi-cauca.gov.co
Respuesta a las observaciones al	1 de octubre del 2026	Portal Único de Contratación

Dirección: Carrera 2a N°- 5-73. Contacto 3104277203

www.guapi-cauca.gov.co. Correo institucional: despachocalde@guapi-cauca.gov.co

Guapi-Cauca

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 7 de 52

pre-pliego		www.colombiacompra.gov.co
Resolución por la cual se da apertura del proceso de Licitación Pública	8 de octubre del 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Pliego de Condiciones definitivo y consulta de los mismos	8 de octubre del 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Audiencia Pública Aclaración de Pliegos y de Revisión de la Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos. Plazo para expedir adendas	9 de octubre del 2026 8:30 am	Carrera 2 No 5-73, en la el Municipio de Guapi, Cauca
Cierre del proceso licitatorio / apertura en acto público de las propuestas (Sobre N.º 1 y 2).	15 de octubre del 2026 8:30 am	Unidad de correspondencia, Ventanilla Única Municipal, Carrera 2 No 5-73, en la el Municipio de Guapi, Cauca
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional) y evaluación de factores de selección.	Hasta el 16 de octubre de 2026	Comité Evaluador
Publicación y traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes. Sobre N.º 1 y de la evaluación de factores de selección. Cinco (5) días hábiles. Término para presentar observaciones al informe de verificación. oportunidad para subsanar	19 al 23 de octubre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co secretariadeplaneacion@guapi-cauca.gov.co
Publicación del documento de respuesta a las observaciones del informe de verificación de requisitos habilitantes y de factores de selección.	26 de octubre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Audiencia Pública de adjudicación. Notificación en estrados de adjudicación del contrato.	27 de octubre de 2026 a las 2: 00 Pm	Carrera 2 No 5-73, en la el Municipio de Guapi, Cauca Hora:
Suscripción del Contrato	27 de octubre de 2026	Carrera 2 No 5-73, en la el Municipio de Guapi, Cauca
Cumplimiento requisitos de ejecución del Contrato.	30 de octubre de 2026	Carrera 2 No 5-73, en la el Municipio de Guapi, Cauca

NOTA IMPORTANTE: Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de Licitación Pública, el horario de atención al público y recepción de todo tipo de documentación, será en el horario establecido para la atención al público de LUNES A VIERNES: DE 8:00 A.M. a 6:00 PM.

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 8 de 52

1.9 PLIEGO DE CONDICIONES

1.9.1 Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA ALCALDIA DE GUAPI y en el Portal Único de Contratación en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.9.2 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas por escrito en idioma castellano radicado en la Unidad de correspondencia, Ventanilla Única Municipal, carrera 2ª 5-73 del Municipio de Guapi o a la dirección electrónica secretariadeplaneacion@guapi-cauca.gov.co

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación.

1.9.3 Pliego de condiciones definitivo

1.9.3.1 Consulta pliego de condiciones definitivo

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación ó físicamente en la Entidad a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.9.3.2 Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

EL MUNICIPIO DE GUAPI hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el Representante Legal de la Entidad y publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co.

La expedición de Adendas, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011. Es decir que no podrán expedirse ADENDAS dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al cierre de la licitación y su publicación **SOLO PODRÁ HACERSE EN DÍAS**

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 9 de 52

HÁBILES Y HORARIOS LABORALES. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.10 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se abrirá con la EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación. El cierre se efectuará en **EL MUNICIPIO DE GUAPI, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se levantará un acta donde conste el desarrollo de la diligencia y será firmada por todos los participantes.

1.11 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 19 de 2012, en la oportunidad señalada en el cronograma del presente proceso, se realizará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mismos y de escuchar a los interesados, de lo cual se levantará la respectiva acta. En la misma audiencia se realizará la revisión de los riesgos previsibles con el objeto de establecer la tipificación, estimación y asignación definitiva.

CAPITULO II

DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte de la presente Licitación Pública, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 10 de 52

- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los estudios previos.

2.2 APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por los tratados o convenios de libre comercio de la COMUNIDAD ANDINA y triángulo norte.

2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **LICITACION PÚBLICA**, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. LICITACION PÚBLICA. *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.”

En el caso del municipio de Guapi, la licitación pública aplica cuando se superan los 280 SMLMV, por lo tanto, el presente proceso de selección por exceder la menor cuantía de la entidad (se debe tramitar como una licitación pública, pues el presupuesto es superior a 280 SMLMV).

CAPITULO III

LA PROPUESTA

3.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 11 de 52

3.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **EL MUNICIPIO DE GUAPI**, deberán estar escritos en idioma **castellano**.

3.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta se conformará por dos sobres que se presentarán **cerrados**, separados e identificados como se indica a continuación:

- **EL SOBRE NÚMERO 1**, contendrá la información y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, organizacional, etc.
- **EL SOBRE NÚMERO 2**, contendrá la propuesta económica (en físico debidamente firmada) y todos los documentos referidos a los factores de selección de la propuesta. **Para efectos de la presentación propuesta económica se deberá tener en cuenta el anexo correspondiente.**

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la **FIRMA AUTORIZADA AL PIE DE LAS MISMAS** de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Todos los documentos exigidos, referidos a requisitos habilitantes, se incluirán en Sobre N.º 1 de la propuesta. Para su revisión, operarán las reglas de subsanabilidad de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto EL MUNICIPIO en ningún caso será responsable de los mismos.

No se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA		Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		Fecha: 29/10/2025
			Página 12 de 52

3.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS**.

3.1.4. Firma de la propuesta.

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto.

3.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.1.6 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, en sobres separados y cerrados, los cuales deberán estar rotulados de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE GUAPI SECRETARIA DE PLANEACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N.º ____-2026 SOBRE N.º ____ CONTENIDO _____ FOLIOS NOMBRE O RAZON SOCILA DEL PROPONENTE DIRECCION – TELEFONO - EMAIL

NO SE ACEPTARÁN propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega física en las instalaciones de la Unidad de Correspondencia del Municipio de Guapi, hasta la fecha y hora señaladas.

3.1.7 Información suministrada por los oferentes.

La entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la entidad

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 13 de 52

podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3.1.8. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán **en el lugar señalado en el numeral 1.10 del presente pliego** dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente.

3.1.9. Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para éste proceso.

3.1.10. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.1.11. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la entidad, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas, la cual será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

3.1.12. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de cuatro (4) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL MUNICIPIO DE GUAPI, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
3. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 14 de 52

4. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato, supere el establecido en el pliego de condiciones.
5. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
7. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por sí, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
8. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.
10. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Municipio de Guapi o a los demás proponentes.
11. Cuando la oferta económica tenga firma escaneada o en fotocopiada.
12. Con no se aporte la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con el art. 5 de la ley 1882 de 2018.

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a. Índice o tabla de contenido.

En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el contratista deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

En el momento de la apertura, la Entidad verificará que la propuesta contenga la tabla de contenido o el índice, y cada uno de los documentos debidamente foliados en forma consecutiva.

b. Carta de presentación de la propuesta. ANEXO N.º.- 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 15 de 52

estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

c. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio u órgano competente en caso de entidades sin ánimo de lucro; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Licitación Pública.
- El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Licitación Pública.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

d. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concorra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

e. Registro único de proponentes (RUP) que se encuentre en firme al cierre del

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 16 de 52

proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

f. Formularios exigidos debidamente diligenciados conforme a los pliegos

g. Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el Municipio aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Esta declaración debe constar en la carta de presentación de la propuesta.

h. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

La persona jurídica acreditará lo anterior mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos, **certificación que debe referirse a los últimos seis meses** (art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.**
- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.
- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

i. Garantía de seriedad de la propuesta

Dirección: Carrera 2a N°- 5-73. Contacto 3104277203
www.guapi-cauca.gov.co Correo institucional: despachocalde@guapi-cauca.gov.co
Guapi-Cauca

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 17 de 52

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** MUNICIPIO DE GUAPI
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

j. Propuesta económica

En el **SOBRE N.º 2** el proponente deberá presentar una propuesta económica con precio total, de conformidad con el formato suministrado para el efecto.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

3.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en éste pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 18 de 52

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de éste proceso de selección.

3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero, deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998 según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

3.6 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificación de la Contraloría.
- Copia del RUT.
- Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Antecedentes del RNMC.
- REDAM

CAPITULO IV CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. Participantes

Podrán participar en éste proceso Ingenieros ambientales o Forestales registrados en el COPNIA o personas jurídicas nacionales o extranjeras, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en éste pliego.

4.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 19 de 52

máximo de **TRES (3) INTEGRANTES**.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del sesenta (60%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS Nos.- 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

4.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Licitación Pública. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 20 de 52

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

4.2.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCION ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad contratante hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, si el proponente no aporta los documentos requeridos antes de dicho plazo su propuesta será rechazada.

4.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

4.4.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL para pasar a la etapa de calificación.

4.4.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de **CIERRE** de la presente licitación.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) **que se encuentre EN FIRME** a la fecha del **CIERRE** de la presente Licitación Pública.

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 21 de 52

INDICES FINANCIEROS

LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez igual o superior a 2

Liquidez = Activo corriente sobre pasivo corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $L = \sum(AC) / \sum(PC)$

$\sum$ = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 55%

Endeudamiento = Pasivo Total sobre Activo Total.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $NE = \sum(PT) / \sum(AT)$

$\sum$ = Sumatoria

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual al 2

R.C.I. = Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $NE = \sum(UO) / \sum(GI)$

$\sum$ = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

CAPITAL DE TRABAJO: No inferior al 20% del valor total del presupuesto oficial.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $CT = \sum(AC) - \sum(PC)$

$\sum$ = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el índice de liquidez exigido en este proceso para los

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 22 de 52

emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES con domicilio en el territorio nacional será igual o superior a 1 y nivel de endeudamiento menor o igual al 70%..

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres los descritos en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

4.4.3. Capacidad Organizacional

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Con base en la información del RUP en firme, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos para que sea considerada **hábil en capacidad operacional**:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a 0,03

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo total

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $RA = \sum(UO) / \sum(AT)$

$\sum$ = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual a 0,06

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $RP = \sum(UO) / \sum(P)$

$\sum$ = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

4.4.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Dirección: Carrera 2a N°- 5-73. Contacto 3104277203

www.guapi-cauca.gov.co Correo institucional: despachoalcalde@guapi-cauca.gov.co

Guapi-Cauca

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 23 de 52

Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos clasificados en las actividades 77101700 – 80101600 – 80111500 - 80111600 del Clasificador de Bienes y Servicios (de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas), cuyo valor ejecutado (expresados en salarios mínimos) sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos.

Experiencia Específica del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos (UN (1) contrato, cuyo objeto corresponda a RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y/O GESTIÓN DE BIODIVERSIDAD, cuyo valor ejecutado expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos legales del año 2026. El contrato debe encontrarse registrado en el RUP bajo los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
77101700	Servicios de asesoría ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las actas de liquidación y las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el representante legal de las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización y liquidación de los mismos.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 24 de 52

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Licitación Pública serán abiertas en el acto público de cierre (sobre N.º 1 y 2) debiéndose diligenciar un documento con la siguiente información: nombre del proponente, número de sobres, número póliza de seriedad y folios del sobre N.º 1 y 2.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Licitación Pública, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la subsanabilidad establecida en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.

5.2. FACTORES DE SELECCIÓN - CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL MUNICIPIO DE GUAPI, asignará el puntaje a las propuestas habilitadas de conformidad con los siguientes parámetros:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTORES ECONOMICO	Precio de la propuesta	300
FACTORES TÉCNICOS	Equipo de trabajo	586
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003		100
CONTRATACION PERSONAL DISCAPACITADO – DECRETO 392 DE 2018		10
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES		2
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME		2
PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)		1000

PARÁGRAFO: De conformidad con el art. 58 de la ley 2195 de 2022, el Municipio deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el veinte putos del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PRECIO DE LA PROPUESTA (300 PUNTOS)

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 25 de 52

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el ANEXO No. 5 señalado por la entidad en el presente pliego de condiciones. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

- La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.
- Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial o cuyos precios unitarios excedan el 100% o sean inferior al 98% de los unitarios establecidos en el estudio previo.
- La entidad organizará los precios totales ofertados.
- Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 300 PUNTOS.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

$$Dn = (Yn - Mg)$$

Donde

Yn: Valor de cada propuesta

n: número de propuestas Validas

Mg: media geométrica

Mg: $\sqrt[n]{y_1 y_2 y_3 \dots y_n}$ donde $\sqrt[n]{}$ es la raíz n

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 300 puntos, las demás propuestas recibirán cada uno 10 puntos menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

FACTORES TÉCNICOS (586 PUNTOS)

EQUIPO DE TRABAJO (586 PUNTOS)

Inicialmente se verificará que el proponente oferte el siguiente equipo de trabajo:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA		Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		Fecha: 29/10/2025
			Página 26 de 52

DIRECTOR AMBIENTAL	40% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	1	Se requiere un (1) Ingeniero ambiental o forestal, con matrícula profesional vigente, expedida con más de Diez (10) años.	Experiencia como contratista o director en dos (2) proyectos relacionados.
PROFESIONALES EN CIENCIAS AMBIENTALES	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	1	Se requiere un (1) ingeniero ambiental o forestal, con matrícula profesional vigente, expedida con más de cinco (5) años.	Experiencia como contratista o profesional ambiental en dos (2) proyectos relacionados.
PROFESIONALES EN ÁREAS ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	1	Se requiere Un (1) Contador público, con matrícula profesional vigente, expedida con más de cinco (5) años.	Experiencia como contratistas o contadores públicos en un (1) contrato.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención firmada por el futuro coordinador operativo, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del contrato.
- Hoja de vida en formato de la función pública¹.
- Fotocopia del diploma profesional o técnico, según el caso
- Certificado de vigencia de tarjeta profesional expedido por le COPNIA o la que aplique.
- Certificaciones Laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica requerida de con indicación de fecha de inicio y de finalización. No se admitirán constancias con firmas escaneadas.
- Para obtener el puntaje por perfil adicional deberá adjuntarse las constancias experiencia adicional.
- Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

¹ Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 27 de 52

El proponente que no oferte el anterior equipo mínimo no se otorgará puntaje por este criterio de selección, a quienes cumplan los anteriores requisitos se les otorgará 486, adicionalmente, se otorgará puntaje por concepto de perfil adicional del equipo de trabajo de la siguiente manera:

Puntaje por personal mínimo: 486 puntos
PERFIL ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

MIEMBRO DEL EQUIPO POR PRESENTAR	EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE	PUNTAJE
DIRECTOR AMBIENTAL	Experiencia como contratista o director. (Diferentes a la mínima)	25 puntos por cada contrato adicional a la mínima, hasta un máximo de 50 puntos.
PROFESIONALES EN CIENCIAS AMBIENTALES	Experiencia como contratista o profesional ambiental. (Diferentes a la mínima)	25 puntos por cada contrato adicional a la mínima, hasta un máximo de 50 puntos.
PUNTAJE MÁXIMO		586

Se evaluará a partir de la información que suministré el proponente sobre cada uno de los profesionales propuestos para ejecutar la obra.

En el evento en que dos o más proponente aporten una misma información y esta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no asignarse puntaje por dicho profesional en las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio de acreditarse suplantación o falsificación, evento en el cual se compulsará copias a la Fiscalía General de la Nación.

Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

No se admiten firmas escaneadas, ni copiadas y* pegadas en las certificaciones ni en los documentos soportes; se admiten firmas electrónicas de conformidad en lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, anexando los soportes de la firma electrónica

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 28 de 52

Según el analizado realizado por la Entidad, no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial (no hay bien relevante), por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el Anexo 9.

Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del Anexo 9 – Promoción de servicios nacionales o con trato nacional, algunos de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por una Cámara de Comercio.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación de puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará los cien (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 80%.

INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, el Municipio de Mosquera, asignará 20 puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos (los cuales se deben incorporar en el SOBRE N.º 1).

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 29 de 52

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será 20 puntos..

Para efectos de obtener el puntaje se deberá aportar

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el Municipio de Mosquera verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 30 de 52

PARÁGRAFO. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural **con mayor participación porcentual**

EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021), se otorgarán dos (2) puntos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME: 2 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de dos (2) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 31 de 52

únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio

5.3 ADJUDICACION

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

5.4 DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará el art. 35 de la ley 2069 de 2020.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas, seleccionándose a quien extraiga la balota de mayor valor.

5.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato EL MUNICIPIO DE GUAPI podrá declarar desierta la presente Licitación Pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

5.6 DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta ó revocatoria del proceso de Licitación Pública, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Licitación Pública.

CAPITULO VI.

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO PARTICIPATIVO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE GUAPI, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2026193180004

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 32 de 52

establecido en el contrato y las especificaciones técnicas encontradas en el Anexo Técnico

OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el Municipio de Guapi'
2. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
3. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Interventoría con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
4. El contratista debe contar con la certificación de la ARL vigente de su personal y que el nivel del riesgo corresponda con las labores a desarrollar.
5. Es obligación del contratista informar al Interventor y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.
6. Responder en los plazos que el Municipio de Guapi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
8. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
9. Si el contratista está obligado a generar la facturar electrónicamente, deberá presentarla validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
10. Acatar las indicaciones que la Interventoría le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar,
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
13. Suscribir con la Interventoría y la entidad territorial el acta de liquidación del contrato de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
15. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por el Municipio y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación por parte del Municipio y previamente deberá comunicarse a la Interventoría . Solamente se aceptarán dichas modificaciones por

Dirección: Carrera 2a N°- 5-73. Contacto 3104277203

www.guapi-cauca.gov.co Correo institucional: despachocalde@guapi-cauca.gov.co

Guapi-Cauca

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 33 de 52

personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta.

16. El Contratista deberá verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, deberá remplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por la Interventoría del contrato, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales del personal ofrecido en su oferta.
17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, en este caso se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos de pliego, la propuesta, el contrato y las especificaciones técnicas
2. Presentar en el plazo establecido en el contrato, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de inicio del Contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato; en lo referente a los informes se deben presentar de manera mensual y deben rendir un informe detallado de análisis técnico, administrativos y los demás que sea necesarios y requeridos por la interventoría.
4. Asistir cuando se requiera a los comités técnicos programados y diligenciar los documentos solicitados por esta instancia
5. Presentar el Plan Operativo y de Inversión el cual regirá el desarrollo del cronograma de las actividades propuestas, para dar cumplimiento al objeto del contrato dentro de los 10 días calendario, siguientes al perfeccionamiento de este, el cual debe ser aprobado por la interventoría del Contrato
6. Informar a la entidad sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de los informes periódicos (mensuales) de manera clara y oportuna, estando bajo entera responsabilidad la correcta ejecución del proyecto.
7. Suministrar e instalar vallas informativas en los puntos definidos por la entidad territorial cuando se realicen las actividades de fortalecimiento comunitario de acuerdo con los lineamientos técnicos e imagen institucional

Nota: Las obligaciones específicas, están ligadas, al anexo de especificaciones técnicas de las actividades a realizar, las cuales serán objeto de seguimiento por parte de la interventoría; por lo tanto, cualquier ajuste o balance contará con la debida autorización de este.

6.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá presentarse a suscribir el mismo dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 34 de 52

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

6.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad una garantía única, que cubra los siguientes riesgos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

6.4.1. Garantía única de cumplimiento:

- Cumplimiento, en cuantía equivalente al 20% del valor total de contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al 10 % del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Calidad del servicio, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- Responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente a 200 smmlv con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

6.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

6.6 INTERVENTORIA

En cumplimiento de la obligación que asiste al municipio de vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato, designara como interventor del presente Contrato al proponente seleccionado en proceso de selección de contratistas que adelantara el municipio, para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados

6.7. PRECIO / FORMA DE PAGO

6.7.1 Precio

Será el propuesto por el adjudicatario del contrato.

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 35 de 52

6.7.2 Forma de pago

El valor total del contrato será cancelado al contratista por actas parciales, de acuerdo a las actividades realizadas y efectivamente ejecutadas , previa presentación del informe técnico por parte del contratista, informe financiero y sus respectivos soportes, presentación de la factura, previo informe de cumplimiento y aprobación por parte de la interventoría.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

Reglas comunes:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

6.7.3 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE GUAPI, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

6.7.4 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

EL MUNICIPIO DE GUAPI, se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre los servicios a prestar.

6.7.5 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

6.7.6 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión deberá estar sujeta a plazo o condición.

6.7.7 MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 36 de 52

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

6.7.8 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE GUAPI, adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

6.7.9 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 37 de 52

del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.7.10 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

6.7.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y EL MUNICIPIO DE GUAPI, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

6.17 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total, o de caducidad, el contratista pagará al MUNICIPIO DE GUAPI, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo.

El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

Dado en Guapi a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2.026)

GIL MILENA GRUESO ROMERO

Alcaldesa municipal
(Original Firmado)

Aprobó: Jovanna Angélica Peña Ibarra
Asesora Jurídica (Contratista)

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 38 de 52

ANEXOS
ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Guapi, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE GUAPI,
Ciudad

REFERENCIA: Licitación Pública N.º _____

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____ (*objeto*) y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en ésta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Declaramos que no nos encontramos en la causal de inhabilidad especial prevista en el art. 51 de la ley 2195 de 2022.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones técnicas de prestación del servicio contenidas en el pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a las mismas en caso de que se adjudique el contrato.

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 39 de 52

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 2195 de 2022, la persona jurídica proponente o integrante de proponente plural, tiene los siguientes socios, accionistas, asociados o integrantes según corresponda:

NOMBRE	CÉDULA	% DE PARTICIPACIÓN O NÚMERO DE CUOTAS O ACCIONES O PARTES DE INTERES

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del RUT [Consortio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 40 de 52

ANEXO N° 2 MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Guapi, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE GUAPI
Ciudad

REFERENCIA: Licitación Pública No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la LICITACION PUBLICA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.
- El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾
_____	_____
_____	_____

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 41 de 52

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 42 de 52

ANEXO N° 3 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Guapi, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE GUAPI
Ciudad

REFERENCIA: Licitación Pública N.° _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Licitación Pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar en función de las instituciones educativas beneficiarias.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 43 de 52

facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 44 de 52

ANEXO N° 4 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, quién obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE DE GUAPI**, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, con base en las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Guapi adelantó la Licitación Pública N.° ____ de 2026 con el fin de contratar el objeto del presente contrato. 2) Que por medio de Resolución No. ____ del ____ de 2021 fue adjudicado el contrato al proponente _____. Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:**_____

.PARAG

RAFO:	OBLIGACIONES	DEL	CONTRATISTA
--------------	---------------------	------------	--------------------

CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: El precio del presente contrato es de _____ DE PESOS MCTE. (\$_____). M/CTE **IVA INCLUIDO**.

CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo será de, ____ (____) meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** pagará **AL CONTRATISTA** el valor del contrato por mensualidades vencidas de _____ (\$_____)

_____ cada una, previo presentación de la factura o cuenta de cobro previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). **CLAUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N.° ____ del ____.

CLAUSULA SEXTA.- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** será responsable de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar al MUNICIPIO, previamente al pago de cada cuenta, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. **CLAUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su cargo y a favor del **MUNICIPIO DE GUAPI**, una garantía única, que ampare

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 45 de 52

los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas. **1)- Cumplimiento:** En cuantía equivalente al 20% del valor total de contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **2)- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **3)- Calidad del servicio** por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **4) - Responsabilidad Civil Extracontractual** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del **CONTRATISTA**, el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora en el pago oportuno de tales gastos, **EL MUNICIPIO** podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, así mismo, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia.

CLAUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO**, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, **EL MUNICIPIO** hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El contratista renuncia a requerimientos para constitución en mora. **CLAUSULA DÉCIMA SUPERVISION:** La supervisión la ejercerá el funcionario que designe el Alcalde Municipal, el cual, tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del **MUNICIPIO DE GUAPI**.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:- NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- CESIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización expresa y directa del **MUNICIPIO**, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización de la ENTIDAD, se declarará el incumplimiento del Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA declara que se obliga a título de contratista independiente por lo tanto **EL MUNICIPIO** no adquiere con él ni con las personas que aquel ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo, etc. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CADUCIDAD:** Si se

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 46 de 52

presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL** En el presente contrato se pactan las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MULTAS: EL MUNICIPIO** podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes multas: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación del servicio, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación. f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. g) Por mora o incumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, pago de salarios y prestaciones sociales, por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. Para efectos de lo anterior el contratista renuncia a requerimientos para constitución en mora. **PARAGRAFO: EL MUNICIPIO** para efectos de imponer multas seguirá el procedimiento establecido en el art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el **CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO**, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos es el MUNICIPIO DE GUAPI. **CLAUSULA VIGECIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: **a)** La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. **b)** El pliego de condiciones y los estudios previos, **c)** Las garantías exigidas; **e)** Todos los documentos que se expidan en desarrollo del contrato. **CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 47 de 52

contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Alcalde

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA		Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		Fecha: 29/10/2025
			Página 48 de 52

ANEXO N.º 5 PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VR. UNIT. (\$)	VR. TOTAL (\$)	PARÁMETROS DEL CÁLCULO
COMPONENTE 1: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA						
1	Dotación de Kits de Trabajo					
1.01	Barretón	Unidad	150			1 unidad × 150 hectáreas
1.02	Palín	Unidad	150			1 unidad × 150 hectáreas
1.03	Machete x 20"	Unidad	300			2 unidad × 150 hectáreas
1.04	Lima mango plásticos	Unidad	150			1 unidad × 150 hectáreas
1.05	Kit indumentaria (chaleco, gorra, camiseta)	Kit	150			\$250.000/kit × 150 hectáreas
1.06	Guantes carmaza	2 Pares	150			2 pares × 150 personas
2	Restauración 150 Hectáreas					
2.01	Plántulas nativas (insumos)	Unidad	93.750			625 plánt/ha × 150 ha
2.02	Reposición 10% plántulas (insumos)	Unidad	9.450			10% de mortalidad
2.03	Bulto enmiendas orgánicas (materia orgánica, micorrizas, correctivos)	Unidad	300			\$266.667/hectárea
2.04	Jornales - Mano obra no calificada (8 actividades/150ha)	Unidad	20			18 jornales/ha × 150 ha
3	Monitoreo Biofísico					
3.01	Jornales para monitoreo	Jornal	60			15 ha/mes × 4 meses
3.02	Análisis de suelos	Muestra	10			10 muestras representativas
3.03	Transporte	Viaje	4			1 viaje/mes × 4 meses
COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO COMUNITARIO						
4	Socialización, Concertación y Acuerdos					
4.01	Logística talleres socialización (Almuerzo)	Unidad	130			Incluye: alimentación
4.02	Logística talleres socialización (Refrigerios)	Unidad	200			Incluye: refrigerios
4.03	Logística talleres socialización (mesa de café/bebidas)	Unidad	2			Incluye: Break lunch
4.04	Logística talleres socialización (audiovisuales)	Unidad	1			Incluye: Equipo de audiovisuales y sonido
4.05	Logística talleres socialización (transporte comunidades)	Unidad	1			Transporte y gastos de viaje
4.06	Logística talleres socialización (transporte y gastos de viaje de equipo)	Unidad	1			Incluye: Equipo de audiovisuales y sonido

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA		Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		Fecha: 29/10/2025
			Página 49 de 52

4.07	Logística Talleres de Acuerdos (Alimentación y refrigerios)	Unidad	45			Incluye: alimentación y refrigerios
4.08	Logística talleres de acuerdos (mesa de café/bebidas)	Unidad	2			Incluye: Break lunch
4.09	Logística Talleres de Acuerdos (Transporte comunidad)	Unidad	40			Logística de transporte
4.10	Logística Talleres de Acuerdos (gastos de viaje)	Unidad	15			Gastos de viaje
4.11	Logística Talleres de Acuerdos (Equipo)	Unidad	2			Incluye: Equipo de audiovisuales y sonido
4.12	Actos de clausura	Evento	2			1 evento/consejo comunitario
4.13	Recorridos (transporte)	Evento	2			1 evento/recorrido de las zonas
5	Fortalecimiento Capacidades y Gobernanza					
5.01	Talleres para modelo gobernanza	Taller	4			4 talleres × \$8.6M
5.02	Gestión y democratización	Documento	2			Sistematización
5.03	Talleristas	Unidad	2			2 días de capacitación
5.04	Refrigerios participantes	Persona	150			200 participantes
5.05	Talleres de Apropiación étnica y transmisión	Taller	2			2 talleres especializados
6	Asistencia Técnica Permanente					
6.01	Un coordinador General	Mes	12			Tiempo completo
6.02	Un coordinador Administrativo	Mes	12			Tiempo completo
6.03	Cuatro dinamizadores comunitarios	Mes	10			4 pers × 10 meses
6.04	Un profesional SIG	Mes	4			4 meses dedicación
6.06	Dos profesionales en Restauración	Mes	10			2 pers × 10 meses
6.07	Dos srofesional Social	Mes	6			6 meses dedicación
6.08	Un asesoría Jurídica	Mes	3			3 meses dedicación
COSTO DIRECTO SUBTOTAL						
COSTOS INDIRECTOS						
7	Administración del Proyecto	AIU	1			10% del costo directo
VALOR TOTAL						

FIRMA DEL PROPONENTE²

² No se admiten firmas escaneadas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 50 de 52

ANEXO N° 6 ANÁLISIS DE RIESGOS

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 51 de 52

ANEXO N° 7 CARTA DE INTENCION

Guapi, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE GUAPI
Ciudad

REFERENCIA: Licitación Pública No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.

- Estoy dispuesto a desplazarme a la ciudad de Guapi durante la ejecución del contrato para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito por el Municipio de Guapi la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.

- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

- Que no estoy inhabilitado para contratar con el Estado.

Atentamente,

Firma : _____
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (si aplica).

 ALCALDIA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA	Código: GC-SGJSA.OC-FTO-010
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: PROYECTO PREPLIEGO DE CONDICIONES Ó PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 52 de 52

ANEXO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAL NACIOANAL

Guapi, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE GUAPI
Ciudad

REFERENCIA: Licitación No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar que para la ejecución del contrato contrataré el siguiente porcentaje de personal nacional:

_____ %

Atentamente,

Firma : _____
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (si aplica).